

Modificación No. 1

Fecha de Solicitud: 27/02/2026

Tipo de Solicitud: Adición

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

Contrato No.:	156819	Fecha de suscripción:	02/12/2025
Objeto:	Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto ¹		
Contratista:	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL		
NIT o CC contratista	901916186-1		
Valor del contrato:	\$309.603.655,98	Vigencia² 2025	\$37,152,438.98
		Vigencia futura 2026	\$ 272,451,217.00
Adición valor:	Modificadorio No. #		\$valor
	Modificadorio No. #		\$valor
Reducción valor:	Modificadorio No. #		\$valor
	Modificadorio No. #		\$ valor
Valor actual del contrato:			\$309.603.655,98
CDP³ 2025:	1525 por \$37,152,438.98 del 22/08/2025	CRP⁴ 2025:	37725 por \$37,152,438.98 del 13/03/2025
CDP 2026:	126 por \$272,451,217.00 del 02/01/2026	CRP 2026:	126 por \$272,451,217.00 del 02/01/2026
Plazo de ejecución del contrato:	La vigencia de la orden de compra será de siete (7) meses y veinticinco (25) días, contados desde el 06 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026	Fecha de acta inicio:	6/12/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	# días, semanas, meses y/o años
		Fecha de terminación:	31/07/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	Fecha inicio:	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	Póliza principal 99966 Anexo 0 de 2/12/2025	Aseguradora:	Berkley International Seguros Colombia S.A.
Fecha aprobación garantía:	Póliza principal aprobada el 2/12/2025	NIT aseguradora:	900.814.916-1

¹ Instrumento de agregación de demanda, aseo y cafetería V

² Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

³ CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

⁴ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de RCE⁵ No:	Póliza principal 28796 Anexo 0 de 2/12/2025	Aseguradora:	Berkley International Seguros Colombia S.A.
Fecha aprobación garantía:	Póliza principal aprobada el 2/12/2025	NIT aseguradora:	900.814.916-1
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	<p>Mediante oficio del 02/12/2025 el Director Seccional (A) Pasto asignó la función de Supervisor al funcionario OSCAR RODRIGO GONZALEZ BERNAL, Inspector III del Despacho. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 02/12/2025 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Mediante oficio No. 02/12/2025 el Director Seccional (A) Pasto asignó la función de apoyo a la supervisión al funcionario CARLOS ANDRES HIDALGO ANDRADE, Analista de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 02/12/2025 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>		

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE99	26/01/2026	37,152,438.97	Aceptada			0.00	37,152,438.97
FE115	10/02/2026	31,435,803.10	Aceptada			0.00	31,435,803.10
Valor total facturado⁸:		68,588,242.07			Totales:	0.00	68,588,242.07

Nota: El valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁵ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

⁶ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
99966 anexo 0 del 02/12/2025	Berkley International Seguros Colombia S.A.	Cumplimiento del contrato	20% \$61.920.731,19	02/12/2025	31/07/2027
99966 anexo 0 del 02/12/2025	Berkley International Seguros Colombia S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indem. laborales	15% \$46.440.548,39	02/12/2025	31/07/2029
99966 anexo 0 del 02/12/2025	Berkley International Seguros Colombia S.A.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% \$30.960.365,59	02/12/2025	31/07/2027
28796 anexo 0 del 02/12/2025	Berkley International Seguros Colombia S.A.	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV \$284.700.000,00	02/12/2025	31/07/2026

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Modificación No.	No aplica	Fecha:	
Tipo de modificación:			
Justificación de la modificación:			
Valor adición:		Valor contrato Final:	
Valor reducido:		Valor contrato Final:	
Plazo prorrogado:		Plazo Final:	
		Fecha de terminación:	
Plazo reducido:		Plazo Final:	
		Fecha de terminación:	
Plazo suspendido:		Plazo Final:	
		Fecha de terminación:	

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

ADICIÓN			
Valor Inicial del Contrato:	\$309,603,655.98	# SMMLV (2025):	217.49
Valor adición:	\$21,810,105.00	# SMMLV (2026):	12.46
Nuevo Valor del Contrato:	\$331,413,760.97	# SMMLV:	229.95
	La adición solicitada garantiza el cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, porque no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
CDP No.	126	CDP fecha:	02-01-2026
Cláusula(s) que se requiere(m) modificar:	Se solicita modificar el valor total de la orden de compra No. 156819 de conformidad con la actualización de precios definida en el AMP y Colombia Compra Eficiente. Nuevo valor de la orden de compra: \$331,413,760.97		
Garantías:	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Director Seccional de la DIAN haya aprobado la modificación de la Elija un elemento. constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en valor (aumentando el valor de la adición)		
Justificación de la solicitud de adición:	La modificación solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV (Art.40, L.80/1993); (iii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996); (iv) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución ⁹ ; (v) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo ¹⁰ ; (vi) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto ¹¹ , (vii) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato ¹² ; (viii) la adición de ítem(s) no pactado(s), es necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del objeto inicial; (ix) la modificación obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal ¹³ ; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato ¹⁴ .		

⁹ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mélida Valle de la Hoz.

¹⁰ Idem.

¹¹ Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.

¹² Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012

¹³ Idem.

¹⁴ Art.50 de la Ley 789 de 2002.

La modificación obedece a la siguiente causa real:

Esta solicitud se fundamenta en el Acuerdo Marco de Precios AMP-008-2025, específicamente en la cláusula 11 Actualizaciones del catálogo, numeral 11.2. Ajustes al catálogo por variación de precios, literales:

b) Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y el Servicio Especial por IPC:

“Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2025, ajustará en el QUINCE (15) DÍA HÁBIL de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y el Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y el Servicio Especial mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente”.

(...)

c) Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente y el auxilio de transporte: (...)

“Colombia Compra Eficiente actualizará máximo en el QUINCE (15) DÍA HÁBIL de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente”.

Como antecedentes, el 23 de enero de 2025 Colombia Compra Eficiente publicó los comunicados:

Ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería V, más Auxilio de transporte.

“Colombia Compra Eficiente informa que el 23 de enero de 2026 fue aprobada y publicada la actualización de precios del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V, debido al aumento en el SMMLV más

auxilio de transporte, en virtud de lo establecido en la Cláusula 11.2-literal c del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V- CCENEG-077-01-2024. El aumento autorizado a los precios de los servicios es de 23,11% de acuerdo con el Decreto 1469 de 2025 y 1470 de 2025”.

Ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería V por concepto de variación del IPC

“Colombia Compra Eficiente informa que el 23 de enero de 2026 fue aprobada y publicada la actualización de precios del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V, debido al aumento IPC, en virtud de lo establecido en la Cláusula 11.2-literal b del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V- CCENEG-077-01-2024.

De conformidad con el boletín del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 8 de enero de 2026, el cual puede consultar en el siguiente enlace: DANE - Incremento IPC, el aumento por IPC para el año 2026 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,10%”.

El 29 de enero de 2026, desde la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto se solicitó al proveedor OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL la revisión o presentación de los precios unitarios para los ítems pactados en la Orden de Compra 156819, actualizados según los porcentajes comunicados el 25 de enero de 2026 por Colombia Compra Eficiente. Estos precios fueron revisados y acordados el 09 de febrero de 2026.

Con los precios unitarios definidos y la proyección de necesidades actualizada dentro de las variaciones permitidas en el Acuerdo Marco de Precios, se estima el balance de adición:

Operarios

Ítem	Ítem / Línea	Precio actualizado 2026	Número de operarios al mes	Valor mensual por personal en el servicio	Valor total de línea proyectada de febrero a julio de 2026
1	Operario de aseo y cafetería	3,357,700.90	6.00	20,146,205.38	120,877,232.28
2	Operario de mantenimiento	3,357,700.90	2.00	6,715,401.79	40,292,410.76
3	Operario de aseo y cafetería MT	2,148,928.57	-	-	-

4	Operario de mantenimiento MT	2,148,928.57	1.00	2,148,928.57	12,893,571.42
Subtotales				29,010,535.74	174,063,214.45
Promedio de facturación mensual					29,010,536
Valor proyectado por operarios de febrero a julio de 2026					174,063,214

Dada la actualización de precios unitarios para la vigencia 2026 establecida por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios para el instrumento de agregación a la demanda de Aseo y Cafetería V, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto requiere realizar un ajuste en las cantidades (operarios/mes), sin afectar el número de operarios que a la fecha están en la prestación, acudiendo a reducir únicamente las líneas en las cuales a la fecha no hay vinculaciones, como es el caso de "Operario de aseo y cafetería MT". Esta modificación tiene como fin compensar el mayor valor de los ítems de la Orden de Compra y asegurar el respaldo presupuestal así como la continuidad en la prestación del servicio.

Insumos y bienes:

Subtotal estimación de insumos con precios actualizados 2026	\$60,812,139
Promedio de facturación mensual (6 meses)	\$10,135,356

Desagregación presupuestal			
	Compromiso	Facturado y/o proyectado	Saldos o necesidad de presupuesto
Presupuesto 2025	\$37,152,438.98	\$37,152,438.97	\$0.01
Presupuesto 2026	\$272,451,217.00	\$294,261,321.92	-\$21,810,104.92
Valor requerido por actualización de precios 2026			\$21,810,104.92
Valor por tramitar para adición de la OC			\$21,810,105.00

**Presupuesto 2025: Liberar los recursos o saldos por obligar no facturados.

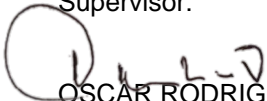
Verificación de límites presupuestales de la adición	
Valor inicial de la orden de compra	\$309,603,655.98
SMMLV 2025	\$1,423,500.00
Valor inicial de la orden de compra en smmlv	217.49
Máximo valor por adicionar en smmlv (50%)	108.75
Valor a liberar presupuesto 2025	\$0.01
Valor requerido en adición 2026	\$21,810,105.00

	SMMLV 2026	\$1,750,905.00
	Valor requerido en adición 2026 en smmlv	12.46
	Nuevo valor de la orden de compra	\$331,413,760.97
	Si no se realiza la modificación, no es posible garantizar la prestación del servicio de aseo y cafetería hasta la fecha final establecida para el 31 de julio de 2026.	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los 27 días de febrero de 2026.

Supervisor:



OSCAR RODRIGO GONZALEZ BERNAL
Supervisor OC 156819

Aprobado:

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Director Seccional Pasto (A)

Anexos:

Balance de adición
Certificado de disponibilidad presupuestal 126 con adición de recursos
Precios unitarios 2026
Comunicados de Colombia Compra Eficiente